



No habiendo resultado
avenencia entre los pue-
blos de Lues y Miravani
gumbra y el Ayunt.^{to}
que tengo el honor de
prevenir, sobre la división
del precio del terreno de
Larrabea cedido al Sr. D.
Miguel Rodríguez Ferrer
y querrelada depositado
en favor de Provincia, es
llegado el caso previsto
en la comparencia q.
ante esta diput.ⁿ se celebró
por los pueblos interesados
en 4 de Setre de 1855, con
firmado en otra que por
vivamente tuvo lugar;
y para salir de este asunto
 nombra este Ayuntam.^{to}
por arbitrador ó como
mas lugar haya y en
convención con lo acordado
en las comparencias
al Lic. D. Mateo Benigno
de Mirara; reservandose
nacer á los que en definitiva

se entreguen para la veci-
sión del caso las observa-
ciones putificadas, y esi-
viciones de documentos
que mejor conducen a la
defensa de los derechos
de esta Municipalidad.

Lo que comunico a V.
por acuerdo de aquella
por los conatos efectos.
Dios que a V. m. a.
Villa-Real 28 de marzo
de 1862.

El Alcalde

Pero M. Ortiz de Harate

IV. Representado gñal de la M. V. y M. d.
prova velada

Pistoria